

**DICTAMEN 7/2013 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, relativo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

En relación con el Proyecto de Resolución arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, a la que asistieron:

**Presidente:** Excmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Godoy Mayoral

**Vicepresidente:** D. José Juan González Gómez

**Consejeros:**

D. Manuel García Monroy

D. Antonio Vas Falcón

D. Jacinto Valentín Jorge

D. Miguel Salazar Leo

D. Juan A. Montero Benítez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Pérez García

D<sup>a</sup>. Concepción Cajaraville Bonilla

D. Miguel A. Molero Millán

D. Francisco Robustillo Robustillo

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable** respecto al texto normativo objeto de Dictamen. Eleva dicho acuerdo al Pleno del Consejo Escolar, a efectos de que éste resuelva lo que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones**:

I.- Añadir un nuevo punto I al Art. 25. Acreditación del profesorado participante: **“Las Autoridades Educativas, como reconocimiento y valoración de la dedicación, la implicación y el esfuerzo realizados por el profesorado en su labor docente, establecerá una compensación económica para todos aquellos docentes que participen directa y activamente en el desarrollo de estos proyectos”**.

2.- Sustitución. En Artículo 25.1, **sustituir** “y se le asignarán 2 créditos de formación” por “y se asignarán **6 créditos para los coordinadores de cada modalidad y 4 para el resto del profesorado participante.**”.

3.- Adición y supresión. En Artículo 25.2, añadir lo resaltado en negrita y suprimir lo que aparece tachado. “Además, la Secretaría General de Educación **expedirá la acreditación justificativa de haber participado en los correspondientes proyectos de investigación o innovación.** ~~reconocerá con créditos, en la modalidad de proyectos de innovación educativa, al profesorado participante en el desarrollo del Proyecto de Redes a lo largo del curso escolar, siempre que dicha participación no se certifique por otro medio y sin ~~¿prejuicio?~~ de las certificaciones que por otras acciones formativas expidan los centros de profesores y recursos. El número de créditos de innovación educativa será de 4 créditos para los coordinadores cada modalidad y 2 para el resto del profesorado participante.~~”.

4.- Modificación. En Artículo 25.4, **modificar** “podrán asignar a los coordinadores” por “**asignarán a los coordinadores**”.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GRAL.

José Mª Godoy Mayoral

Julia Corrales Cáceres